

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 15 de abril de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, con informe presentado por el guardador general Alejandro Luna, conforme la orden dada por el Despacho. Sírvase proveer. El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320170058300.
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

El señor **ALEJANDRO LUNA SÁNCHEZ**, guardador general legítimo del señor **JOSÉ NELSON LUNA SÁNCHEZ**, presenta memorial dando cumplimiento a la orden impartida por este Despacho Judicial mediante Auto del 31 de diciembre de 2020 ante los requerimientos realizados por los señores **CRISTINA LUNA, ANA MARÍA HERNANDEZ LUNA, RAFAEL RAMÍREZ**, así como las cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, enero de 2021 y extractos bancarios.

De tales escritos se dispondrá **GLOSAR** y **PONER** en conocimiento del mismo a los señores **CRISTINA LUNA, ANA MARÍA HERNANDEZ LUNA, RAFAEL RAMÍREZ**, para que si a bien tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Igualmente, y ante los requerimientos de los arriba mencionados, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley 1306 de 2009, estima conveniente este Despacho fijar fecha para la rendición de cuentas anticipada por parte del señor **ALEJANDRO LUNA SÁNCHEZ**, para lo cual se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1°. - **GLOSAR Y PONER** en conocimiento los señores **CRISTINA LUNA, ANA MARÍA HERNANDEZ LUNA, RAFAEL RAMÍREZ**, el escrito presentado por el señor **ALEJANDRO LUNA SÁNCHEZ**, y si a bien tiene, se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

2-. Para que tenga lugar la rendición de cuentas anticipada por parte del guardador general, señor **ALEJANDRO LUNA SÁNCHEZ**, conforme lo establece el artículo 105 de la Ley 1306 de 2009, señalase la hora de las 1.30 p. m. del próximo 5 del mes de mayo de 2021.

Adviértase al convocado para que, en dicha fecha, presente el correspondiente balance de su gestión, junto con los documentos de soporte. LÍBRESE el telegrama correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:**

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8785ce71e4d812897a28c0f58117663bcdef1167a290abc3be1e10f8934c91

Documento generado en 16/04/2021 03:28:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**